

 <b>UPIT</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad			<b>Código:</b> FO-GC-010
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 25/06/2024

**ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:** Secretaría General – Gestión Administrativa

**FECHA:** 05/02/2025

**OBJETO:** Prestar el servicio de aseo y cafetería para la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de “(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”.

En virtud del numeral 4 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, se delega en la Secretaría General de la Unidad “(...) 4. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.*”

Dentro de la política de la entidad se encuentra comprometida con la salud y seguridad de toda la población laboral; a éste respecto la entidad debe garantizar unas adecuadas y limpias Instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad.

Es importante mencionar, que de acuerdo con lo definido en el Decreto 1819 de 2020, la planta de personal de la UPIT será provista de manera gradual, por lo tanto, en las proyecciones de la entidad se tiene prevista una ocupación de planta para el año 2022 de treinta y ocho (38) empleos y diez (10) contratistas. Para la vigencia 2023, se espera llegar a una ocupación de sesenta y cinco (65) empleos provistos y once (11) contratistas. Para el 2024

 <b>UPIT</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad			<b>Código:</b> FO-GC-010
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 25/06/2024

la ocupación fue de ochenta y dos (82) de planta y (105) contratistas. Se proyecta en el 2025 la ocupación de ochenta (80) empleos en la planta y ochenta y cuatro (84) contratistas, por lo que en total de servidores públicos sea de ciento sesenta y cuatro (164) personas aproximadamente para el 2025. Adicionalmente, la nueva sede de la UPIT se encuentra ubicado en la Av Calle 26 No 57-83 Torre 7 Oficina 301-302, el cual contará con un espacio de 1.131 m<sup>2</sup>.

Acorde con lo anterior le corresponde a la Secretaría General, la gestión y administración de los recursos para realizar las labores de servicio de aseo y cafetería, durante los horarios laborales establecidos, para tal fin, se requiere que el personal que va a prestar sus servicios a la UPIT cuente con los suministros y elementos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades. En razón a ello, el servicio que se pretende contratar también requiere de un suministro de productos de aseo y limpieza, al igual que los productos y utensilios propios de la cafetería, como lo son el café; aromáticas, tazas, azúcar, etc, con la finalidad de atender las necesidades de los invitados, funcionarios, contratistas y colaborares de la UPIT, al igual que la salubridad de los servidores y colaboradores de la UPIT.

En ese sentido, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte requiere de los bienes y servicios de cafetería y aseo general. Tales servicios deberán ser ejecutados por personal calificado, que cuenten con certificaciones o capacitaciones, que garanticen la implementación de protocolos sanitarios, de higiene y adecuada manipulación de alimentos, que se alineen a la normatividad vigente; y en general lo que permitirá el uso óptimo de las instalaciones físicas al igual que la salubridad de los servidores y colaboradores de la UPIT.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se cuenta con la disponibilidad del rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a una orden de compra.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Los códigos aquí señalados deben corresponder con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones):

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
76111501	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11 Servicios de aseo y limpieza	15 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	01 Servicios de limpieza de edificios
90101700	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	17 Servicios de cafetería	00 Servicios de cafetería

#### **4. ANÁLISIS DE MERCADO**

A efectos de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad, la Unidad tomó como base el Catálogo del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente No. CCE-126-2023 Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por Catálogo que requieran las entidades estatales que tiene actualmente como fecha máxima para colocar orden de compra el día 7 de marzo de 2025 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 7 de septiembre de 2025.

Así mismo se realizó la simulación de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, que se encuentra vigente, el cual forma parte integral del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad resultado de lo cual se determinó el presupuesto. Dentro de ella se encuentran veintiún empresas diferentes, y acorde a nuestras necesidades, cinco de ellas presentaron una menor oferta de la siguiente manera:

Descripción	CLEANER S.A.	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	MEDIANA
3 operarias	\$ 8.100.375,00	\$ 8.100.375,00	\$ 8.100.375,00	\$ 8.100.375,00	\$ 8.100.375,00
Insumos	\$ 3.029.284,00	\$ 3.396.843,00	\$ 2.121.999,00	\$ 2.873.225,00	\$ 2.951.254,50
Maquinaria	\$ 224.108,00	\$ 435.988,00	\$ 729.223,00	\$ 406.605,00	\$ 421.296,50
Subtotal	\$ 11.353.767,00	\$ 11.933.206,00	\$ 10.951.597,00	\$ 11.380.205,00	\$ 11.366.986,00
AIU	\$ 1.135.376,70	\$ 1.193.320,60	\$ 1.095.159,70	\$ 1.138.020,50	\$ 1.136.698,60
IVA	\$ 215.721,57	\$ 226.730,91	\$ 208.080,34	\$ 216.223,90	\$ 215.972,73
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.704.865,27</b>	<b>\$ 13.353.257,51</b>	<b>\$ 12.254.837,04</b>	<b>\$ 12.734.449,40</b>	<b>\$ 12.719.657,33</b>

Dado que el proceso contractual será por cinco (5) meses, se proyecta un gasto de hasta **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCIENTOS Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$63.598.286,67)**.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores techo de los servicios por ellos ofrecidos.

De acuerdo con el resultado expuesto, se establece el presupuesto para el presente proceso es la suma de hasta **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCIENTOS Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$63.598.286,67) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

## **5. OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT.

## **6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Acorde a las necesidades de la Entidad, los insumos de aseo y cafetería requeridos son los siguientes:

No	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN
2	Operario de aseo y cafetería	Operario de tiempo completo	Persona
4	Jabón para loza 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante.</li> <li>- Disponible en múltiples fragancias.</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> <li>- Con etiqueta de amigable con el ambiente</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g
6	Jabón en barra azul	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo tipo de uso</li> <li>- Biodegradable</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual
11	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%</li> <li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li> <li>- pH entre 5,5 a 7</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
15	Limpiador multiusos 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
21	Detergente multiusos en polvo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li> <li>- Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g

28	Líquido para limpiar vidrios 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.
30	Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
33	Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%</li> <li>- Desnaturalizado</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador
61	Ambientador 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- libre de CFC</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml
64	Limpiones 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</li> </ul>	Unidad
65	Limpiones 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad
69	Bayetilla 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad

70	Bayetilla 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color rojo sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad
72	Paño absorbente multiusos 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas</li> <li>- Antibacterial reutilizable</li> <li>- Tela con microporos</li> <li>- Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho</li> </ul>	Paquete X 6 unidades
76	Esponjilla 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)</li> <li>- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje</li> </ul>	Unidad
80	Esponjilla 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espuma enmallada</li> <li>- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>	Unidad
84	Escoba 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad
85	Escoba 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad
88	Mango madera escoba 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad
94	Traperos 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado con hilaza de algodón natural</li> <li>- Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad
97	Mango madera traperos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad
106	Bolsas plásticas 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 1</li> <li>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6
118	Bolsas plásticas 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6
119	Bolsas plásticas 16	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color verde</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6
120	Bolsas plásticas 17	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color blanco</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6
141	Papel higiénico 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rollo con longitud mínima de 20 metros</li> <li>- Doble hoja blanca</li> <li>- Sin fragancia</li> </ul>	Rollo

143	Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo
149	Toallas para manos 4	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo
151	Toallas para manos 6	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad
156	Vasos biodegradables 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50
158	Vasos biodegradables 4	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades
159	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500
160	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades
163	Filtro para greca 3	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad
169	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad
170	Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra
174	Crema para café	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g

175	Azúcar 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Blanca</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g
184	Aromática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para infusión</li> <li>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores</li> <li>- 100% naturales</li> </ul>	Cajas de mínimo 20 en sobres.
185	Aromática de panela	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para infusión</li> <li>- Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja</li> <li>- Panela 100% natural y ecológica</li> <li>- Embalaje en cartón corrugado</li> <li>- Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li> <li>- Uso: Panela instantánea soluble al agua</li> <li>- Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1;</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>	Cajas de mínimo 20 en sobres.
186	Bebida de frutas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En jarabe</li> <li>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores</li> </ul>	Caja de mínimo 20 sobres
189	Infusión frutal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para infusión</li> <li>- 100% naturales</li> <li>- Sabores surtidos</li> </ul>	Caja x 20 mínimo sobres
193	Agua potable 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua potable potable purificada</li> </ul>	Botellón de mínimo 18.9 L
283	Carro exprimidor de trapero 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Capacidad mínima de 35 litros</li> <li>- Con cuatro ruedas y manija de escurridor</li> </ul>	Unidad
287	Carro de bebidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas</li> <li>- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto</li> </ul>	Unidad
338	Punto Ecológico 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Base metálica</li> <li>- Mínimo tres contenedores así:</li> <li>- Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal</li> <li>- Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal</li> <li>- Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal</li> <li>- Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor</li> <li>- Contenedores elaborados en plástico</li> </ul>	Unidad

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019</li> </ul>	
367	Greca para tintos 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eléctrica de 110 v</li> <li>- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento</li> <li>- Resistencias elaboradas en cobre</li> <li>- Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura</li> <li>- Mínimo dos servicios</li> <li>-Con su respectivo filtro y aro</li> <li>- Con capacidad para 120 tintos</li> </ul>	Unidad
372	Horno microondas de tipo industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia mínima de 1000 w</li> <li>- Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad.</li> <li>- Descongelamiento automático</li> <li>- Con programas automáticos</li> </ul>	Unidad
380	Aspiradora 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo</li> <li>- Motor con potencia 1200 w y 1400 w</li> <li>- Capacidad entre 15 y 20 litros</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 5m</li> <li>- Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados</li> </ul>	Unidad

## **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar “orden de compra” corresponde a:

<b>Modalidad</b>	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	X
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	

 <b>UPIT</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

	5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas 5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT 5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles 5.7. Convenios 5.8. Contratos Interadministrativos 5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada 5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	
--	--	--

El numeral **3.1. ASPECTOS GENERALES**, del Manual de Contratación de la entidad contempla como modalidad de selección:

*"Para la adquisición de bienes o servicios requeridos por la UPIT se aplicarán los procedimientos establecidos para cada una de las modalidades de contratación o selección reguladas por el presente Manual de Contratación. Entre las que se encuentran:*

*(...)*

**d) Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.** (...)"  
Así mismo, el numeral **3.5. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, del Manual de Contratación menciona:

*"Mediante esta modalidad de contratación se podrán adquirir bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las reglas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para cada uno de los instrumentos allí previstos (Acuerdos marco de precios, grandes superficies, agregación de demanda etc.)"*

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de los proveedores se encuentran descritas en la Cláusula No. 7 Obligaciones de los Proveedores de la minuta del Acuerdo Marco de Precios del servicio de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte del proveedor seleccionado.

 <b>UPIT</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad			<b>Código:</b> FO-GC-010
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 25/06/2024

## 8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de las entidades compradoras se encuentran descritas en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios del servicio de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte de la UPIT.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será desde el **16 de marzo de 2025 y hasta el 15 de agosto de 2025**, plazo que se encuentra dentro del establecido en el Acuerdo Marco de Precios del servicio de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, conforme con la Prórroga No. 2 y Modificación No. 1, según el cual:

*"CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por un plazo de cinco (5) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prórroga No. 1. Esto es, desde es el día 7 de octubre de 2024, hasta el día siete (7) de marzo de 2025."*

En concordancia con la cual la Cláusula 12 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco, permite la colocación de ordenes de compra hasta el 7 de marzo de 2025 y su ejecución durante los 6 meses siguientes a la misma, es decir hasta el 7 de septiembre de 2025, así:

*"... Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16."*

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Complejo Empresarial Sarmiento Angulo. Av Calle 26 No 57-83. Torre 7 piso 3. Oficina 301-302.

## 11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



## GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato  
Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Código: FO-GC-010

Versión: 01

Fecha: 25/06/2024

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$63.598.286,67) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10725** de fecha 04 de febrero de 2025 por valor de **OCHEENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$87.603.636,97)**.

### 12. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 11 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura Orden de Compra.

### 13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 los proveedores deben constituir una **garantía de cumplimiento** dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
<b>Cumplimiento</b>	20% de la orden de compra	Por el plazo de duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	15% de la orden de compra	Por el plazo de duración de la orden de compra y tres (3) años más.

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 los proveedores deben constituir una **garantía de responsabilidad civil extracontractual** dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente:

Rango	Valor de la Orden de Compra	Cubrimiento	Vigencia
1	0 SMLMV a 1.500 SMLMV	200 SMLMV	Vigencia de la Orden de Compra

#### **14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se deriven del procedimiento de selección y ejecución adelantado bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, se encuentran establecidos dentro de la Matriz de Riesgos del proceso de selección Proceso de selección CCENEG-063-01-2022, motivo por el cual la entidad Estatal acoge el análisis y forma de mitigación de los riegos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

#### **15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

Una vez se ha verificado el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 el único criterio de selección del proveedor será el “menor precio” atendiendo a la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria, según la cual:

*“... 6.18 Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.*

(...)

 <b>UPIT</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad			<b>Código:</b> FO-GC-010
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 25/06/2024

- 6.20 *Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.”*

## 16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por un(a) Profesional Especializado(a) adscrito(a) a la Secretaría General o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

**Nota:** En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## 17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

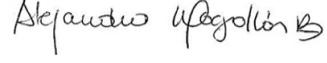
 <b>UPIT</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad			<b>Código:</b> FO-GC-010
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Fecha:</b> 25/06/2024

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

#### **18. OTROS**

En caso de ser necesario, se podrá incluir este punto, para indicar aspectos no relacionados en el documento.

#### **19. APROBACIONES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Alejandra Mogollón Bernal	Secretaria General	

Proyectó: Carolina Pinzón Vergara, Profesional especializado. Secretaría General.

Revisó: Judith Cristina Diaz, Profesional especializado. GIT – Contratación. Secretaría General.